



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas  
Diputado por el PRD  
LXII Legislatura  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2015.



**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON EXTRAÑAMIENTO  
AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Con su venia, compañero presidente de la mesa directiva.**

**Honorable pleno legislativo:**

El de la voz, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda Legislatura de nuestra



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

entidad federativa, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 64, fracción I, de la carta magna local, así como en los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, viene a formular la presente iniciativa de punto de acuerdo con extrañamiento al titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Baso mis planteamientos en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante su Decreto número LXII-192, expedido el 22 de enero de 2014, esta soberanía popular adscribió al ciudadano José Martín García Martínez como titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

De conformidad con los artículos 58, fracción XXXVII, y 158 de la carta magna de nuestra entidad federativa, así como el artículo 135 de la normatividad orgánica de este cuerpo parlamentario, el referido funcionario rindió protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado, obligándose a desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido.

La protesta constitucional dista mucho de ser mero trámite protocolario, sin ninguna trascendencia concreta.

Se trata de un acto con hondas raíces en nuestro derecho público, entendiéndose que la protesta de mérito implica para el otorgante la obligación fundamental y necesaria de conducirse en su desempeño con apego al orden jurídico, y la solemnidad con que se efectúa revela la importancia que aún mantiene este compromiso, de cuyo incumplimiento pueden incluso derivarse responsabilidades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La propia constitución local, por medio del artículo 58, fracción XVIII, faculta al congreso de Tamaulipas para legislar en materia de derechos humanos y establecer el organismo protector de ellos.

Es así que se dicta la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 18 establece como uno de los requisitos para el titular de la presidencia de este organismo el de gozar de buena reputación.

Conste que el requisito vale tanto para acceder al puesto como para desempeñarlo.

La Real Academia Española define reputación como “opinión o consideración en que se tiene a alguien o algo” y también como “prestigio o estima en que son tenidos alguien o algo”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Mediante el artículo 58, fracción XXVI, el código supremo de nuestra entidad federativa concede asimismo a su poder legislativo darse su ley sobre la organización y funcionamiento Internos.

Relacionado con los artículos 41 y 47 de esta última, su artículo 131 prevé que ante las comisiones ordinarias o ante el pleno comparezca el ombudsman tamaulipeco cuando se examine asuntos concernientes a su encargo.

Puede advertirse desde luego los dos precitados ordenamientos reglamentarios emanan directamente de nuestra carta magna particular, y que por lo tanto su cumplimiento guarda exacta correspondencia con la protesta constitucional rendida por el titular de la presidencia del organismo protector de los derechos humanos en Tamaulipas.

Ahora bien, en ejercicio de sus atribuciones legales y por acuerdo de ella, la Comisión de Derechos Humanos de esta Sexagésima Segunda Legislatura invitó a que concurriera ante la misma el titular de la presidencia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de la Comisión de Derechos Humanos, con motivo del informe anual de esta última, correspondiente al año 2014, rendido en el mes de enero de 2015.

Es de resaltarse que el actual ombudsman tamaulipeco se concretó a enviar dicho informe al órgano legislativo, sin acudir en persona a presentarlo en un evento público, acorde con la relevancia que merece el documento y como venían haciéndolo sus predecesores en tal puesto.

En declaraciones a diversos medios de comunicación masiva, el referido funcionario de manera reiterada anunció sin reservas ningunas que se daba por notificado del emplazamiento hecho por la correspondiente comisión legislativa e hizo el compromiso *motu proprio* de atenderlo a la brevedad que el tema amerita.

No obstante, han pasado desde entonces varios meses y esta persona ha desatendido el indicado emplazamiento, incumpliendo también con la palabra empeñada en forma pública y notoria sobre este particular.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Con sobradas razones, el asunto descrito ha atraído ya la atención tanto de la prensa tamaulipeca como de la prensa nacional<sup>1</sup>.

Asimismo, los detalles de tan lamentable suceso fueron expuestos en la tribuna camaral, como lo recoge el acta número 111, relativa a nuestra sesión pública ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2015, que aprobamos sin modificaciones al respecto, quedando firme<sup>2</sup>.

De las relatadas circunstancias se desprenden dos aspectos diferentes, pero con estrechos vínculos entre sí que ofenden y quebrantan la protesta constitucional del ciudadano José Martín García Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo: "Diputados siguen esperando al presidente de la Codhet", por Rogelio Rodríguez Mendoza, 30 de abril de 2015, *Noticentro Tamaulipas*, <http://noticentro.mx/2015/04/30/diputados-siguen-esperando-al-presidente-de-la-codhet/>, "Busca Codhet encuentro con diputados", por Josué Escamilla, 26 de mayo de 2015, *El Pensador, Noticias*, <http://elpensador.com.mx/busca-codhet-encuentro-con-diputados/> y "Aprueba congreso tamaulipeco reformas a la ley orgánica de la CEDH", por Martín Sánchez Treviño, 27 de mayo de 2015, *La Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/05/27/aprueba-congreso-tamaulipeco-reformas-a-ley-organica-de-la-cedh-1148.html>.

<sup>2</sup> H. Congreso del Estado de Tamaulipas, LXII Legislatura, acta número 111, Ciudad Victoria, Tamps., sesión pública ordinaria del 27 de mayo de 2015, páginas 23 a 34.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por una parte tenemos que en la práctica hace caso omiso de un acuerdo tomado dentro de su esfera competencial por la Comisión de Derechos Humanos de este cuerpo representativo.

Con ello pudiera contraponerse indebidamente al adecuado funcionamiento del poder legislativo de nuestra entidad federativa, en cuanto a las tareas que este último tiene encomendadas de modo exclusivo.

Por otra parte, dentro y fuera de Tamaulipas salta a la vista que incurre en grave falta de idoneidad, al ofrecer en repetidas ocasiones una comparecencia que hasta ahora no ha atendido.

Ello socava el concepto de buena reputación que está obligado a mantener como uno de los requisitos inexcusables que le impone la ley para el cargo que ocupa.

Por si fuera poco, una y otra cosa acontece en un ámbito de gran interés general, como a todas luces resulta el de los derechos humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Las características de lo planteado aquí nos obligan a tomar cartas en el asunto de inmediato, aunque sin precipitaciones.

En primer término, porque se vulnera el respeto que en justa correspondencia merece esta soberanía popular y sus órganos internos por parte de todos y cada uno de los demás entes públicos que concurren a nuestra vida institucional.

En segundo lugar, porque en legítimo interés de nuestros representados debemos velar siempre por la estricta vigencia del orden jurídico que hemos contribuido a definir, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos y a los mecanismos de supervisión y vigilancia del organismo encargado de protegerlos.

Todo ello, claro está, circunscritos a los instrumentos de que nos dota el propio marco normativo.

En mérito de lo expuesto y fundado, por mi conducto el Partido de la Revolución Democrática (PRD) somete a la atenta consideración del pleno



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

camaral el siguiente proyecto de

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo único.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace un extrañamiento al ciudadano José Martín García Martínez, titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con motivo de mantener injustificadamente desatendida la comparecencia a que lo conminó la Comisión de Derechos Humanos de esta asamblea legislativa, aun cuando él mismo de manera pública ofreciera satisfacerla, sin que hasta la fecha lo haya verificado, emplazándolo a hacerlo en el más breve plazo posible, considerada la importancia del asunto.

### **TRANSITORIO**

**Artículo primero.-** Este punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo segundo.-** Comuníquese por conducto del presidente de la Junta de Coordinación Política el presente punto de acuerdo al titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Diputado presidente: Le solicito asentar de manera íntegra esta acción legislativa en el acta de la presente sesión pública ordinaria.

Gracias.

He dado cuenta.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Osvaldo Valdez Vargas".

**JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS,**

**DIPUTADO POR EL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**A LA LXII LEGISLATURA DE TAMAULIPAS**